



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el proyecto de convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **OFICIO CIRCULAR N° 000019-2023/DRC/SDTN/RENIEC**, de fecha 15 de enero de 2024, de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, pone de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que mediante Resolución Secretarial N° 000108-2023/SGEN/RENIEC (30 OCT 2023), se aprueba la **DIRECTIVA DI-011-DRC/002 "AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES EN LAS OREC A NIVEL NACIONAL Y EN LOS CONSULADOS"**, primera versión, que contiene el **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD** (anexo 1), agrega que teniendo en cuenta que la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es necesario regularizar la suscripción del convenio, solicitando que el alcalde pueda firmar el convenio;

Que, con **INFORME N° 005-2024/S.G.R.E.C-MDAV**, de fecha de recepción 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Registro Civil, emite opinión técnica favorable, para la suscripción del convenio;

Que, mediante **INFORME N° 052-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la suscripción del convenio, correspondiendo que mediante acuerdo de concejo se autorice y faculte al señor Alcalde su suscripción, previo dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 070-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 23 de enero de 2024, la Secretaria General solicita que la Sub Gerencia de Registro Civil recomiende un plazo de duración del convenio para que sea tratado y aprobado en sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2024/S.G.R.E.C-MDAV**, de fecha de recepción 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Registro Civil, indica que se debe tomar en cuenta que una de las cláusulas del convenio, establece la libre adhesión y separación, en ese sentido las partes pueden desvincularse o apartarse del convenio, sin posibilidad alguna de oposición de la otra parte;

Que, con **INFORME N° 091-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se prosiga con la suscripción del convenio;

Que, a través del **DICTAMEN N° 010-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que previa ponderación y deliberación, el Concejo Municipal determine su aprobación o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Sub Gerente de Registro Civil, autorizado por el Presidente, expone que respecto al plazo del convenio, el mismo es de libre adhesión y a la vez separación, precisándose que hechas las consultas con RENIEC se indicó que el plazo del convenio quede en blanco para que sea rellenado por el RENIEC; por su parte el Gerente de Asesoría Jurídica, secundó lo manifestado por el referido Sub Gerente; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

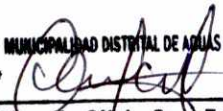
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, que tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2023